

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: F-GEI-04 VERSIÓN: 11 FECHA: 02/02/2021 PÁGINA: 1 de 24
--	--	---

GENERALIDADES	
Lugar y fecha de emisión:	Medellín 17 de junio de 2022
Destinatario del informe:	Proceso Gestión Financiera. Proceso Gestión del Talento Humano. Proceso Gestión de Infraestructura, bienes y servicios. Gestión de las TICS.
Nombre del informe:	Informe de austeridad y eficiencia del gasto público, 1er (primer) trimestre de 2022.
Tipo de informe:	(X) Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad, control y racionalización del gasto público, en concordancia con los lineamientos internos establecidos y de la normatividad vigente aplicable.

CONTEXTO	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	- Gestionar los procesos de la entidad mediante control y la mejora de las metodologías institucionales - Promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública.
Dimensión – Política MIPG:	2ª dimensión. Direccionamiento estratégico y planeación. Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	Los valores: honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia y desarrollo sostenible. Principios MIPG: Orientación a resultados, excelencia y calidad, articulación interinstitucional, toma de decisiones basada en evidencias, aprendizaje e innovación, integridad y confianza. Los nueve (9) principios del sistema presupuestal (planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis) definidos en el Decreto 111 de 1996, artículo 12.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE – JOCI	
Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	Presentar el informe trimestral de austeridad en el gasto público, referente a los gastos ejecutados por el Instituto durante el 1er (primer) trimestre de 2022. Brindar recomendaciones tendientes a la implementación de acciones de mejora que permitan optimizar y racionalizar el gasto público en el marco de las normas de austeridad.
Alcance del informe:	De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.4.8.2, los informes de austeridad y eficiencia del gasto público, se realizan de manera trimestral. El corte de la información para el presente seguimiento será al 31 de marzo de 2022.
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	Inoportunidad en la entrega de la información requerida en la programación para la ejecución de la auditoría, afectando el cronograma de trabajo estipulado.
Equipo auditor:	Héctor Francisco Preciado – Jefe de Oficina de Control Interno. Isabel Duque Benjumea – Contratista Profesional de Apoyo- JOCI.



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: F-GEI-04 VERSIÓN: 11 FECHA: 02/02/2021 PÁGINA: 2 de 24
---	--	---

Muestra de auditoría:	La auditoría se realizó teniendo en cuenta la verificación aleatoria de evidencias de la información suministrada por las áreas involucradas como: soportes contables, presupuestales y financieros, circulares, correos electrónicos, informes de auditorías internas y externas realizadas en vigencias anteriores; las cuales, se analizaron de conformidad con las políticas de austeridad trazadas por el Gobierno Nacional y los lineamientos internos del Instituto.
Metodología y procedimientos aplicados:	Las pruebas de auditoría se enfocaron en la verificación del cumplimiento normativo vigente; así, como en aquellos que surjan a medida que avance la ejecución de la auditoría. Revisión y análisis del comportamiento de los gastos sometidos a la política de austeridad trazada por el Gobierno Nacional y para las entidades públicas. Verificación de los resultados de las acciones implementadas para mejorar la racionalización y uso del recurso público.
Resumen ejecutivo:	A través del Memorando (Sifi) N°3022 del 15 de junio de 2022, se comunicó el informe preliminar para que se analizaran observaciones y oportunidades de mejora o recomendaciones plasmadas en éste, luego en respuesta dada por la subdirección administrativa y financiera (María Vanessa Albino Arenas) por medio de los correos electrónicos del 16 y 17 de junio de 2022 y bajo el asunto “Respuesta a memorando 3022 - Informe preliminar austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al 1er (primer) trimestre de 2022”. En cumplimiento del Plan anual de auditorías de control interno vigencia 2022, entre ellas Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y de la normatividad vigente aplicable, la Jefatura de Oficina de Control Interno en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, para así dar acatamiento al rol de “Enfoque hacia la prevención”, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, igualmente como a la observancia de su función de evaluación y seguimiento, establecida en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017. Con la realización de este informe, se está dando cumplimiento al artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, el cual expone la necesidad de efectuar seguimientos y un informe trimestral, que determine el grado de acatamiento de disposiciones y las acciones que se deben tomar con respecto a la austeridad del gasto. Luego del análisis de la información y lineamientos establecidos encaminados a la optimización y uso eficiente de los recursos públicos se analizó y concluyó lo siguiente: PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: De conformidad con lo estipulado en el procedimiento para la gestión financiera (P-GF-01 Versión 08 del 12-02-2020), se puede observar que el objetivo principal es la gestión financiera y presupuestal de los recursos del Instituto, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y dar cuenta del buen uso de éstos. En este informe, se describirá lo evidenciado en algunas cuentas (muestreo) durante la auditoría de austeridad y eficiencia del gasto público, entre ellas:





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 3 de 24

1. PRESUPUESTO VIGENCIA 2022:

El presupuesto para la vigencia 2022 del Instituto, fue proyectado bajo los métodos de reconocida idoneidad, por parte de la subdirección de Planeación junto con la subdirección de Apoyo Administrativo y Financiero, ellos fueron los encargados de determinar la inversión de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Operativo Anual de Inversiones y así determinaron los gastos de funcionamiento del Instituto de acuerdo con la necesidad del personal y gastos generales del año 2022.

El Instituto, mediante oficio con radicado No.202210007070 de Enero 12 de 2022, y alcance numero No.202210016499 de enero 18 de 2022, solicitó al Municipio de Medellín adicionar a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 la suma de \$9.276.293.627.

Por medio del Decreto Municipal 0112 del 26 de enero de 2022 y la Resolución 023 del 27 de enero de 2022 se incorporaron los recursos del balance 2021 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los cuales correspondían a saldos no ejecutados de transferencias municipales, contratos y convenios celebrados con diversas entidades en vigencias anteriores, que al 31 de diciembre de 2021 se constituyeron como recursos del balance para ser ejecutados en la vigencia 2022.

Presupuesto de inversión: Recursos destinados para la ejecución de proyectos derivados del Plan de Desarrollo Municipal.

Presupuesto de gastos de funcionamiento: Recursos destinados y necesarios para el normal funcionamiento del Instituto (personal, gastos generales y transferencias).

Ingresos no tributarios: Recursos por concepto de venta de bienes y servicios, son los ingresos que recauda el ISVIMED a través de la recuperación de cartera hipotecaria de los diferentes proyectos habitacionales.

Recursos de capital: Son los ingresos que se recaudan por concepto de recuperación de recursos de inversión provenientes de prefinanciación de proyectos habitacionales y cierres financieros de las viviendas.

La ejecución del presupuesto tiene dos connotaciones. La primera tiene que ver con la gestión del recaudo de las rentas y recursos de capital, conocida como la ejecución activa del presupuesto, y la segunda, que corresponde a la gestión del gasto que se refleja en la ejecución de las apropiaciones presupuestales mediante el adelanto de compromisos, por medio de la contratación de bienes y servicios contemplados en el presupuesto, entendida como la ejecución pasiva.

De conformidad con la Resolución N°1015 del 21-12-2021, se liquidó el presupuesto de rentas del "ISVIMED" para la vigencia fiscal 2022 en \$111.575.898.490 y durante el 1 (primer) trimestre del año 2022 se observó que, mediante las Resoluciones N°0023 del 26-01-2022 y N°0026 del 28-01-2022, se modificó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto con unas adiciones de: \$9.276.293.627 y \$2.423.252.130 respectivamente, quedando un **presupuesto definitivo al 31 de marzo de 2022 de \$123.275.444.247.**





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Agregado	Concepto	Descripción	Decreto	Fecha Decreto	Fecha Resolución	Resolución	Valor
Funcionamiento	Apropiación Inicial	Por la cual se liquida el presupuesto anual de rentas y gastos del Isvimed para la vigencia fiscal 2022.	1075	21/12/2021	21/12/2020	1015	9,575,898,490
Inversión							102,000,000,000
PRESUPUESTO INICIAL							\$ 111,575,898,490
Funcionamiento	Traslado	Ajustes presupuestales 2021			07/01/2022	004	416,784,926
Inversión	Adición	Adición Recursos del Balance 2021	O112	26/01/2022	19/02/2021	0023	9,276,293,627
Inversión	Adición	Adición al Presupuesto 2022	O128	28/01/2022	28/01/2022	0026	2,423,252,130
TOTAL ADICIONES/REDUCCIONES							\$ 11,699,545,757
PRESUPUESTO DEFINITIVO AL 31 DE MARZO DE 2022							\$ 123,275,444,247

Ingresos y Gastos:

A continuación se analiza el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera, desde los componentes presupuestales, y se describen los resultados de los indicadores de ingresos y de gastos, además de otros temas o actividades evaluadas con corte al 31 de marzo de 2022.

INGRESOS:

Ejecución Presupuestal de Ingresos 1er trimestre de 2022				
Mes	Presupuesto Ejecutado de Ingresos	Presupuesto asignado para la vigencia	Resultado en %	Análisis
Enero	\$ 10,715,719,985	\$ 123,275,444,247	8.69%	Para la vigencia 2022, la meta de los ingresos (corrientes y recursos propios) está estimada por valor \$123.275.444.247, para el mes de enero el instituto recibió el valor \$10.715.719.985, con destino a la ejecución de esos proyectos de inversión y funcionamiento. Lo anterior, indica una ejecución del 8.69 %, sobre la meta proyectada.
Febrero	\$ 16,881,627,059	\$ 123,275,444,247	13.69%	Para la vigencia 2022, la meta de los ingresos (corrientes y recursos propios) está estimada por valor \$123.275.444.247, para el mes de febrero el instituto recibió el valor \$16.881.627.059, con destino a la ejecución de esos proyectos de inversión y funcionamiento. Lo anterior, indica una ejecución del 13.69 %, sobre la meta proyectada.
Marzo	\$ 44,135,678,889	\$ 123,275,444,247	35.80%	Para la vigencia 2022, la meta de los ingresos (corrientes y recursos propios) está estimada por valor \$123.275.444.247, para el mes de marzo el instituto recibió el valor \$44.135.678.889, con destino a la ejecución de esos proyectos de inversión y funcionamiento. Lo anterior, indica una ejecución del 35.80 %, sobre la meta proyectada.





Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 5 de 24

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS ACUMULADA A MARZO 31 DE 2022

Concepto	Presupuesto Inicial	Total Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% Ejec.	Por Ejecutar
TOTAL GENERAL	111,575,898,490	11,699,545,757	123,275,444,247	44,135,678,889	35.80%	79,139,765,358
Ingresos Corrientes	111,575,898,490	2,423,252,130	113,999,150,620	34,859,385,262	30.58%	79,139,765,358
Transferencias Municipales	110,560,480,367	2,423,252,130	112,983,732,497	34,611,130,144	30.6%	78,372,602,353
Funcionamiento	8,560,480,367	0	8,560,480,367	2,140,120,092	25%	6,420,360,275
Inversión	102,000,000,000	2,423,252,130	104,423,252,130	32,471,010,052	31.1%	71,952,242,078
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial - AVHS	73,088,955,870	0	73,088,955,870	23,973,526,679	32.8%	49,115,429,191
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible - MVHS	24,735,451,618	0	24,735,451,618	6,654,601,017	26.9%	18,080,850,601
Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario - SER	567,055,442	0	567,055,442	278,372,676	49.1%	288,682,766
Implementación y gestión de la política pública habitacional - IGPPH	1,932,172,156	0	1,932,172,156	513,790,788	26.6%	1,418,381,368
Mejoramiento integral de barrios - MIB	783,427,452	0	783,427,452	346,600,890	44.2%	436,826,562
Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad - TRBF	892,937,462	0	892,937,462	239,117,002	26.8%	653,820,460
22PP02 Mejoramiento de Vivienda - 22PP02 MV	0	526,191,891	526,191,891	102,169,000	19.4%	424,022,891
22PP16 Mejoramiento de Vivienda - 22PP16 MV	0	512,344,736	512,344,736	110,710,000	21.6%	401,634,736
22PP80 Mejoramiento de Vivienda - 22PP80 MV	0	1,384,715,503	1,384,715,503	252,122,000	18.2%	1,132,593,503
Recursos Propios	1,015,418,123	0	1,015,418,123	248,255,118	24.4%	767,163,005
Recaudo de Cartera	425,418,123	0	425,418,123	248,255,118	58.4%	177,163,005
Recuperación de Recursos	590,000,000	0	590,000,000	-	0%	590,000,000
Recursos De Capital	0	9,276,293,627	9,276,293,627	9,276,293,627	100%	0
Recursos Del Balance	0	9,276,293,627	9,276,293,627	9,276,293,627	100%	0
Recursos del Balance 2021	0	9,276,293,627	9,276,293,627	9,276,293,627	100%	0

GASTOS:

Ejecución Presupuestal de Gastos 1er trimestre de 2022				
Mes	Presupuesto Ejecutado de Gastos	Presupuesto asignado para la vigencia	Resultado en %	Análisis
Enero	\$ 14,642,772,202	\$ 123,275,444,247	11.88%	La meta proyectada para ejecutar está estimada en \$123.275.444.247, durante el mes de enero se ejecutaron \$14.642.772.202 representados en el 11.88% sobre la meta
Febrero	\$ 16,516,635,000	\$ 123,275,444,247	13.40%	La meta proyectada para ejecutar está estimada en \$123.275.444.247, durante el mes de febrero se ejecutaron \$16.516635.000 representados en el 13.40% sobre la meta proyectada.
Marzo	\$ 29,229,635,144	\$ 123,275,444,247	23.71%	La meta proyectada para ejecutar está estimada en \$123.275.444.247, durante el mes de marzo se ejecutaron \$29.229.635.144 representados en el 23.71% sobre la meta proyectada.



Sede Principal ISVIMED
NIT 900.014.480-8
Calle 47D N° 75 - 240 / Código Postal 050034
(574) 430 4310 Medellín - Colombia





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 6 de 24

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS ACUMULADA A MARZO 31 DE 2022

Concepto	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Ejecución	% Ejec
TOTAL GENERAL	111,575,898,490	11,699,545,757	123,275,444,247	29,229,635,144	23.71%
Funcionamiento	9,575,898,490	0	9,575,898,490	2,392,692,431	24.99%
Gastos de Personal	8,216,473,930	0	8,216,473,930	2,104,581,755	25.61%
Gastos Generales	1,359,424,560	0	1,359,424,560	288,110,676	21.19%
Inversión	102,000,000,000	11,699,545,757	113,699,545,757	26,836,942,713	23.60%
Programas	102,000,000,000	2,423,252,130	104,423,252,130	23,253,926,567	22.27%
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial - AVHS	73,088,955,870	0	73,088,955,870	10,203,296,556	13.96%
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible - MVHS	24,735,451,618	0	24,735,451,618	10,406,364,081	42.07%
Implementación y gestión de la política pública habitacional - IGPPH	1,932,172,156	0	1,932,172,156	1,165,013,207	60.30%
22PP99-Mejoramiento de Vivienda C80	0	1,384,715,503	1,384,715,503	0	0.00%
Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad - TRBF	892,937,462	0	892,937,462	502,900,573	56.32%
Mejoramiento integral de barrios - MIB	783,427,452	0	783,427,452	415,698,009	53.06%
Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario - SER	567,055,442	0	567,055,442	560,654,141	98.87%
22PP99-Mejoramiento de Vivienda C02	0	526,191,891	526,191,891	0	0.00%
22PP99-Mejoramiento de Vivienda C16	0	512,344,736	512,344,736	0	0.00%
Recursos del Balance	0	9,276,293,627	9,276,293,627	3,583,016,146	38.63%
TM 2021	0	5,584,328,405	5,584,328,405	3,119,207,337	55.86%
SS - Conexión Vial Norte 72984	0	1,734,312,613	1,734,312,613	123,263,100	7.11%
SS - San Luis 72948	0	730,387,775	730,387,775	190,260,240	26.05%
SS - Cinturón Verde 72998	0	553,371,317	553,371,317	0	0.00%
EDU - Cinturón Verde Fase II 465	0	187,274,058	187,274,058	53,814,603	28.74%
Sec Suministros Conv 4600082068	0	133,443,652	133,443,652	0	0.00%
Conexión Madre Laura Montoya	0	125,430,569	125,430,569	0	0.00%
Metro - Cable Picacho CN112	0	112,212,429	112,212,429	96,227,228	85.75%
EDU - Convenio 34 de 2019	0	58,969,111	58,969,111	243,638	0.41%
DAP - CONV 4600087030	0	56,341,412	56,341,412	0	0.00%
SS - San Luis 67990	0	222,286	222,286	0	0.00%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

El presupuesto definitivo aprobado para los gastos de funcionamiento para la vigencia 2022, es de \$9.575.898.490, este está compuesto por los gastos de personal (\$8.216.476.930) y gastos generales (\$1.359.424.560).

Al 31 de marzo de 2022 se ejecutaron gastos de funcionamiento por valor de: \$2.392.692.431; equivalente al 24,99% del presupuesto proyectado para la vigencia 2022.

GASTOS DE INVERSIÓN:

El presupuesto definitivo aprobado para los gastos de inversión para la vigencia 2022, es de \$113.699.545.757 y al 31 de marzo de 2022 se ejecutaron gastos de inversión por valor de: \$26.836.942.713; equivalente al 23,60% sobre la meta proyectada.

RECURSOS DEL BALANCE:

Se adicionaron recursos del balance para la vigencia 2022 por valor de: \$9.276.293.627 y durante el primer trimestre del año 2022 se ejecutaron \$3.583.016.146, equivalente al 38,63% del total adicionado.

Durante el 1 (primer) trimestre del año 2022, se **presentó una ejecución de gastos por valor de: \$29.229.635.144**, que corresponde al 23,71% del presupuesto de gastos total proyectado y para ese mismo período en el año 2021 se ejecutaron gastos por valor de: \$29.022.215.932 (27,55% del presupuesto total), observándose una disminución en la ejecución de gastos del





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 7 de 24

3,84%.

Desde la JOCI, se recomienda realizar los seguimientos y los controles periódicos necesarios para asegurar la disponibilidad de recursos en cada uno de los rubros del presupuesto de gastos, para que se obtenga una correcta, eficiente y efectiva planeación presupuestal y seguir a cabalidad los lineamientos normativos internos y externos.

Además, recomienda seguir con el adecuado manejo del equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permitan la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos, las prioridades del gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia y acorde con su planeación.

2. OBLIGACIONES SG-SST:

A través de la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se pudo constatar que la entidad está al día con todas las obligaciones y conceptos de seguridad social integral, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable. Art. 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, art.13 Decreto 723 de 2013, art.22 Ley 100 de 1994.

Existe la debida afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con el Instituto y que laboran en actividades de alto riesgo catalogados en IV y V.

Se realizó revisión a la liquidación de las planillas de seguridad social, los porcentajes establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley y se observó que cumplen con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, se validaron los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, ejecutados por medio del operador ARUS; determinándose que éstos se realizaron conforme a la Ley, dentro de los plazos establecidos y sin acarrear ningún tipo de sanción ni intereses de mora.

El Instituto cancela de manera oportuna y de acuerdo a las normas vigentes las obligaciones generadas por concepto de seguridad social, correspondiente a las deducciones realizadas en las nóminas del 1 (primer) trimestre 2022, información registrada en la contabilidad del Instituto (incluido contratista con riesgo 4 y 5).

3. HORAS EXTRAS:

De conformidad con la información suministrada por la subdirección administrativa y financiera, área de talento humano; referente a las liquidaciones de horas extras canceladas y horas extras compensadas en tiempo de descanso durante el 1 (primer) trimestre de 2022, se pudo evidenciar:

Durante los meses de enero-marzo 2022, se liquidaron horas extras a 1 (un)





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 8 de 24

funcionario, quien ocupa el cargo de conductor bajo el código 480 adscrito a la Dirección, de la planta globalizada del ISVIMED, además después de revisados los archivos de horas extras y las liquidaciones de las planillas del mencionado funcionario mes a mes, se observó:

HORAS EXTRAS PAGADAS	HORAS EXTRAS DIURNAS	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	TOTAL HORAS EXTRAS MENSUALES	VALOR PLANILLAS LIQUIDADAS	VALOR PAGADO	DIFERENCIA LIQUIDACION Vs PAGO
ENERO	31.50	21.50	53.00	\$ 746,540	\$ 746,540	\$ -
FEBRERO	26.50	18.00	44.50	\$ 661,773	\$ 505,369	\$ 156,404
MARZO	37.00	20.50	57.50	\$ 840,977	\$ 840,977	\$ -

Durante el mes de enero de 2022 se liquidaron 44,5 horas extras, según planilla liquidada (26.5 horas extras diurnas, 18 horas extras nocturnas) y el pago se realizó en la segunda quincena del mes de febrero de 2022, donde, según colilla de pago, sólo se cancelaron 16,5 horas extras diurnas por valor de: \$199.966 (quedando pendiente 10 horas extras diurnas) y 18 horas extras nocturnas por valor de: \$305.403.

Por lo anteriormente descrito, los valores cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de febrero, son diferentes a los liquidados en las plantillas, es decir, se cancelaron 16,5 horas extras diurnas y quedaron pendientes por cancelar 10 horas extras diurnas, además se observa que en el mes de marzo no se cancelaron las 10 horas extras diurnas dejadas de pagar en febrero.

Además, se hace necesario que desde el área de gestión humana se recuerde al personal vinculado que existe el procedimiento de liquidación de nómina código P-GH-06, versión 06 del 18-05-2020, donde se le recuerde al funcionario que debe descargar a través de SIFI- Módulo Calidad el formato "Reporte de Horas Extras Laboradas y diligenciar diariamente el formato, donde indica fecha, hora de inicio y hora de finalización de la jornada; una vez que finalice el mes, las debe de hacer firmar por su jefe inmediato. Luego los cinco primeros días del mes las debe hacer llegar de manera física al área de Talento Humano para proceder con el trámite respectivo.

Se recomienda analizar y de ser necesario establecer en el procedimiento interno, que después del 6 (sexto) día del mes se recibirán los formatos de horas extras diligenciados o se perderá el derecho a ser solicitadas (que el reporte extemporáneo de estas horas extras tenga una evaluación de la pertinencia de aprobación del pago en dinero de estas).

Es de considerar, que no se está cumpliendo con lo establecido en el procedimiento liquidación de nómina P-GH-06, en su numeral 4.2., donde se establece: "Las horas extras se pagarán en la primera quincena del mes, siempre y cuando el funcionario las haya hecho llegar los primeros días del mes aprobadas por el jefe inmediato, y se reportaran en la seguridad social del mismo que fueron efectuadas".

Desde la JOCI se recomienda verificar el cálculo de horas extras, su aplicación y las exigencias internas del Instituto, además de realizar monitoreo y controles





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 9 de 24

más eficientes por parte de la líder del Área de Gestión Humana, a la liquidación y aprobación de las horas extras; con el fin de evitar errores o diferencias en los valores pagados; buscando tener un procedimiento transparente y coherente a los criterios establecidos.

Durante el período enero-marzo de 2022, no se observó el reembolso de los mayores valores pagados por concepto de horas extras determinado en la auditoría del 1 (primer) semestre del año 2021.

Se deja nuevamente el análisis: se debe tener presente que el pago de horas extras se convierte en un factor prestacional, es decir, es un concepto o pago sobre el que se debe pagar las prestaciones sociales y por extensión, los demás conceptos como parafiscales, aportes a seguridad social e indemnizaciones, lo que nos lleva a determinar que no se está cumpliendo con la racionalización del gasto con cargo a los recursos del Instituto, contenidos en el Decreto nacional N°397 del 17-03-2022 Plan de Austeridad del Gasto 2022 y la Resolución Interna de austeridad en el gasto para el instituto.

4. INCAPACIDADES:

Por medio de la auditoría, se pudo verificar que la Subdirección Administrativa y Financiera, está adelantando los procesos de cobro jurídico, mediante el operador - JURIDICA ANDESS SAS, los cuales se iniciaron durante el mes de septiembre de 2021.

No se evidenció el cobro del saldo por incapacidades ARL por valor de: \$335.764, solo se realizó gestión de cobro por las incapacidades de las EPS.

Los saldos por recuperar por concepto de incapacidades que se encuentran en proceso de cobro, la última socialización fue en el comité técnico de sostenibilidad contable del día 25/11/2021, se realizó un nuevo comité el día martes, 31 de mayo de 2022 y no se habló sobre el tema de las incapacidades.

Desde la JOCI se recomienda hacer seguimiento a las gestiones de cobro (JURIDICA ANDESS SAS) y efectuar mayores controles por parte de la líder de Gestión Humana y la Subdirectora Administrativa y Financiera, para subsanar todo el tema de incapacidades reconocidas por la EPS o la ARL.

5. VACACIONES:

A través de la auditoría del 1er trimestre del año 2022, se constató que el área de talento humano, ha realizado alertas oportunas a través de memorandos, donde solicita a los subdirectores y/o jefes de oficina programar los respectivos períodos de vacaciones del personal y enviar el formato de solicitud de vacaciones F-GH-17 previamente firmado por el jefe inmediato y visto bueno de la directora, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas del tema.

Desde la JOCI se recomienda que con el fin de evitar sobre costo es importante que el Instituto tome acciones que permitan darle prioridad al disfrute de estas vacaciones e implementar una metodología con sus respectivos lineamientos para el control del personal de planta globalizada en cuanto a la fecha legal que deben iniciar el disfrute de sus vacaciones.





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 10 de 24

6. GASTOS VARIOS:

Durante el 1 (primer) trimestre del año 2022 se observaron algunos gastos en que incurrió el Instituto en las 2 (dos) sedes, por servicios de energía, alcantarillado, acueducto, internet, telefonía, celulares e impresiones. A continuación, el detalle:

2.1. Servicio de Energía, Acueducto y Alcantarillado:

EPM VELODROMO						
SERVICIO	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Energía	\$ 4,349,488	\$ 4,116,564	\$ 4,655,512	\$ 4,655,512	\$ 3,604,593	\$ 4,147,565
Acueducto	\$ 207,258	\$ 172,998	\$ 275,004	\$ 275,004	\$ 166,197	\$ 219,751
Alcantarillado	\$ 164,888	\$ 135,126	\$ 215,518	\$ 215,518	\$ 129,767	\$ 169,949
TOTAL	\$ 4,721,634	\$ 4,424,688	\$ 5,146,034	\$ 5,146,034	\$ 3,900,557	\$ 4,537,265
EPM MEGACENTRO						
SERVICIO	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Energía	\$ 1,699,370	\$ 2,762,398	\$ 2,959,589	\$ 1,699,370	\$ 2,762,398	\$ 2,959,589
Acueducto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Alcantarillado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 1,699,370	\$ 2,762,398	\$ 2,959,589	\$ 1,699,370	\$ 2,762,398	\$ 2,959,589
Total General	\$ 6,421,004	\$ 7,187,086	\$ 8,105,623	\$ 6,845,404	\$ 6,662,955	\$ 7,496,854
% Incremento	0.00%	11.93%	26.24%	6.61%	3.77%	16.76%

Durante los meses de enero a marzo de 2022 se pudo observar:

1. La Subdirección Administrativa y Financiera, durante el 4to trimestre del año 2021 y el 1 (primer) trimestre de 2022, no ha presentado evidencias de cargos por concepto del cobro de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la sede Megacentro, aduciendo que aún se están realizando los trámites de solicitud de instalación de los contadores para los servicios de acueducto y alcantarillado, además comunican que los valores pagados por energía del 4to trimestre del año 2021 es igual a los pagados durante el 1er trimestre del año 2022.

2. En el mes de octubre de 2021 se pagaron a EPM \$6.421.004 por gastos de servicio de energía, acueducto y alcantarillado (megacentro y velódromo) y con respecto a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y de enero a marzo del año 2022 se han incrementado en un 11.93%, 26.24%, 6.61%, 3.77% y 16.76% respectivamente.

Desde la JOCI se recomienda que con el fin de evitar pago de intereses y acumulamiento de pagos es importante que el Instituto tome acciones que permitan darle celeridad al proceso de instalación de los contadores para los servicios de acueducto y alcantarillado de la sede Velódromo.

2.2. Servicio de Telefonía Móvil - TIGO:-

SERVICIO TIGO			
SERVICIO	Enero	Febrero	Marzo
Celular	\$ 438,034	\$ 438,034	\$ 224,691
TOTAL	\$ 438,034	\$ 438,034	\$ 224,691

En el 1 (primer) trimestre del año 2022 se pagó por el servicio de 7 líneas de





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 11 de 24

celular para uso del Isvimed.

Para el mes de marzo se reducen los planes de telefonía celular pasando de 7 planes que se tenían a 3.

Frente a la utilización de las líneas telefónicas, se tiene bloqueado el llamado a larga distancia y celulares por medio de clave, la cual debe ser solicitada por el Subdirector de la dependencia que la requiere.

2.3. Servicio de Telefonía Fija e Internet – UNE - :

SERVICIO	SERVICIO UNE		
	Enero	Febrero	Marzo
Internet	\$ 1,081,139	\$ 1,081,139	\$ 1,081,139
Telefonía	\$ 1,641,424	\$ 1,641,424	\$ 1,641,424
TOTAL	\$ 2,722,563	\$ 2,722,563	\$ 2,722,563

El uso del internet y la telefonía, presentan igual cobro durante los 3 (tres) meses, tienen un cargo estable, sin variaciones por su uso.

Para evitar navegación a sitios maliciosos y riesgos por infecciones, se tienen varios sitios web bloqueados, además se realiza el bloqueo para el acceso a algunas páginas que generan altos consumos de internet.

Con el fin de proteger la integridad y disponibilidad de la información, se han diseñado, socializado e implementado políticas de seguridad de la información con el fin de evitar la vulnerabilidad de la misma, que puede verse representada en pérdida, robo o alteración.

Desde tecnología, se cuenta con un sistema de seguridad por capas con la finalidad de realizar el mayor filtrado posible y buscando el mejor uso del internet en el Instituto.

2.4. Servicio de Impresiones:

SERVICIO	SERVICIO IMPRESIONES		
	Enero	Febrero	Marzo
Velódromo	\$ 1,770,288	\$ 5,801,349	\$ 7,852,654
Megacentro	\$ 2,899,411	\$ 6,994,175	\$ 6,276,538
TOTAL	\$ 4,669,699	\$ 12,795,524	\$ 14,129,192
NOTA: Valor \$133 pesos por página impresa			

Los gastos por concepto de impresiones han venido incrementando, en el mes de febrero incrementó en un 274,01% y marzo 302,57% con respecto al mes de enero.

Por lo anterior, no se está dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente aplicable ni a los lineamientos internos establecidos, para contribuir con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en cuanto a la cultura del ahorro del papel, no se está haciendo uso eficiente de las herramientas de gestión documental como el sistema de Información ISVIMED "SIFI".





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 12 de 24

2.5. Servicio de Transporte:

	SERVICIO DE TRANSPORTE		
SERVICIO	Enero	Febrero	Marzo
	\$ 28,349,216	\$ 87,587,226	\$ 113,692,031
TOTAL	\$ 28,349,216	\$ 87,587,226	\$ 113,692,031

Dando cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto, y con el propósito de disminuir los gastos y minimizar los recursos presupuestales del contrato de transporte, la subdirección Administrativa y Financiera a través del memorando N°1497 del 22 de agosto de 2021, comunica que a partir del lunes 23 de agosto del 2021, los subdirectores y jefes de comunicaciones no tendrán la disponibilidad de los vehículos, salvo que lo requieran para trasladarse después de las 7 pm y su ingreso sea antes de las 6 y media a.m.

Los vehículos son exclusivamente para la misión del Instituto y con destinación a los proyectos del plan de desarrollo.

7. CONCILIACIONES BANCARIAS:

Analizadas las conciliaciones bancarias del período enero a marzo de 2022, no se observan inconsistencias en la elaboración de éstas. Al 31 de marzo de 2022 se está cumpliendo con lo estipulado en la Resolución N°119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación (por el cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública), numeral 2, 2.1.6 (conciliaciones de información) y el procedimiento estandarizado en el Sistema de Gestión de Calidad – SGC Institucional, para la Gestión Contable P-GF-04 Versión 2 de 2020, en cuanto a la conciliación de saldos contables.

8. TESORERIA / CAJA MENOR:

La caja menor del Instituto es un fondo en efectivo, fijo y renovable, dispuesto para atender gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, para facilitar y agilizar la gestión de las entidades, con el fin de garantizar su buen funcionamiento en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la función y el gasto público.

Igualmente, se realizan controles en las solicitudes de gastos y compras, identificando la necesidad de la compra, confirmando la no existencia en el almacén, solicitando cotizaciones para la compra de los mismos y analizando la normatividad que rige la materia.

El Isvimed, para reglamentar la constitución y funcionamiento de la Caja Menor durante la vigencia 2022 expidió la resolución N°17 del 24 de enero de 2022.

La constitución de la caja menor está amparada con la Disponibilidad Presupuestal número 255 del 20 de enero de 2022.

Durante la auditoría del 1er trimestre de 2022, se revisó el tema relacionado con el Control Interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor del Instituto, la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 13 de 24

al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

Corresponde a la Contraloría General de Medellín ejercer la vigilancia y el control posterior en los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política.

El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficina de Auditoría o Control Interno.

De conformidad con la normatividad establecida para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, así como en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), en cuanto a la constitución y funcionamiento de las cajas menores comparado con el expedido en el Instituto "Resolución N°17 del 24 de enero de 2022 y sus modificaciones, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor de gastos del Isvimed para la vigencia fiscal 2022, la JOCI revisó, analizó y constató las 17 transacciones de caja menor efectuadas durante el 1 (primer) trimestre de 2022, donde se pudo identificar lo siguiente:

1. De la legalización de los gastos de la caja menor, en el artículo 2 numeral 4 de la Resolución N°17 de 2022 y su modificación, estipula que deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

LEGALIZACION: Proceso mediante el cual se formaliza y documentan los gastos realizados con cargo a los recursos de la Caja Menor.

La JOCI, efectuó la verificación (enero - marzo de 2022) en cuanto al cumplimiento del término de legalización de los gastos de caja menor, establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución Interna N°17 de 2022 y su modificación.

El responsable de Caja Menor velará porque se legalicen oportunamente los gastos autorizados para la reposición de los dineros, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de los bienes y servicios.

Se examinaron los 17 gastos realizados con cargo a los recursos de la caja menor del Instituto y los respectivos soportes contables. A Continuación, el detalle en la tabla N°1:





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 14 de 24

RELACIÓN FECHA LEGALIZACIÓN CAJA MENOR

Recibo Caja Menor	Número de Reembolso	Fecha Factura	Fecha Recibo Caja Menor	Valor	Valor Reembolso	Días Transcurridos para Legalizar
1	1	4/02/2022	22/02/2022	\$ 216.000	\$ 344.100	18
2		21/02/2022	22/02/2022	\$ 112.200		1
3		3/02/2022	22/02/2022	\$ 15.900		19
4	2	15/03/2022	29/03/2022	\$ 54.753	\$ 907.048	14
5		2/03/2022	29/03/2022	\$ 100.000		27
6		10/03/2022	29/03/2022	\$ 36.581		19
7		15/03/2022	29/03/2022	\$ 29.150		14
8		15/03/2022	29/03/2022	\$ 26.000		14
9		18/03/2022	29/03/2022	\$ 50.000		11
10		18/03/2022	29/03/2022	\$ 15.708		11
11		23/03/2022	29/03/2022	\$ 100.000		6
12		23/03/2022	29/03/2022	\$ 200.000		6
13		17/03/2022	29/03/2022	\$ 60.000		12
14		10/03/2022	29/03/2022	\$ 51.000		19
15		23/03/2022	29/03/2022	\$ 36.000		6
16		23/03/2022	29/03/2022	\$ 39.000		6
17		28/03/2022	29/03/2022	\$ 108.856		1

Tabla N°1

Como resultado, se puede observar que de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución Interna N°17 de 2022 y su modificación, sólo 2 (dos) gastos fueron legalizados **durante los cinco (5) días siguientes a su realización.**

De lo anterior, se evidencia que 15 gastos no fueron registrados en el tiempo requerido de acuerdo con lo establecido por la norma, por ello, la JOCI considera necesario que para el proceso de legalización de gastos, se establezcan acciones de control, que garanticen que las erogaciones realizadas por caja menor se legalicen de manera oportuna y en los tiempos establecidos en la normatividad (Ver Tabla N°1).

2. A través del Artículo Primero de la Resolución N°17 de 2022, se establecen los 6 (seis) conceptos de gastos que se pueden cubrir con el fondo de Caja Menor y algunas situaciones adicionales a cumplir para que el gasto se haga efectivo.

3. Según lo estipulado en el Artículo Segundo en el numeral 5 de la Resolución N°17 de 2022, "Cada vez que se realice un pago con cargo a la caja menor, el titular registrará: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas – concepto y monto – d) el monto líquido pagado, e) la fecha del pago, f) el NIT del beneficiario y g) los demás datos que se consideren necesarios.

4. En la revisión a las erogaciones realizadas con cargo a los recursos de





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 15 de 24

la Caja Menor durante el período enero-marzo de 2022 se observaron 2 (dos) reembolsos de caja menor, el #1 del 21 de febrero por valor de: \$ 344.100, el #2 del 29 de marzo por valor de: \$ 907.048.

Los formatos utilizados para los reembolsos #1 y #2, se encuentran desactualizados y formalmente firmados por la Subdirectora Administrativa y Financiera y el responsable de la caja menor. Utilizaron el F-GF-19 Versión 10 del 08-10-2019 y el correcto (actual) es F-GF-19 Versión 11 del 20-02-2020, además el reembolso #1 muestra como fecha de elaboración el 21 de febrero de 2022 y los comprobantes de caja menor presentan fecha del 22 de febrero de 2022.

Posteriormente, fueron entregados con todos los soportes al área de contabilidad y presupuesto para realizar el reintegro de recursos.

Una vez se causaron las facturas en el área de contabilidad, presupuesto expidió la disponibilidad y compromiso presupuestal. El proceso finalizó con la elaboración del cheque en el área de Tesorería, cheques elaborados por la suma definida en los formatos de reembolso. A continuación, el detalle:

5.1. Reembolso de caja #1 de 2022 (recibos de caja del N°0001 al N°0003), todos los recibos de caja presentan incumplimiento con lo estipulado en el numeral 5, literales a), c) y d) del artículo segundo de la resolución N°17 de 2022.

Conjuntamente, se observa que no se tiene en cuenta las fechas lógicas y cronológicas de los soportes contables Vs la elaboración de los recibos de caja menor, es decir el recibo de caja menor #1 presenta fecha del 4 de febrero, luego el recibo de caja #2 tiene fecha del 21 de febrero y el #3 revela fecha del 3 de febrero de 2022.

El formato de reembolso #1 fue diligenciado por la responsable el 21 de febrero de 2022 y contabilidad generó el comprobante de egreso N°130600 (cheque N°3137) del 28-02-2022. Los trámites para el reintegro de los recursos de caja menor duraron 8 días.

5.2. Reembolso de caja #2 de 2022 (recibos de caja del N°0004 al N°0017), todos los recibos de caja presentan incumplimiento con lo estipulado en el numeral 5, literales a), c) y d) del artículo segundo de la resolución N°31 de 2021.

Conjuntamente, se observa que no se tiene en cuenta las fechas lógicas y cronológicas de los soportes contables Vs la elaboración de los recibos de caja menor. A continuación, el detalle:





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 16 de 24

Recibo Caja Menor	Número de Reembolso	Fecha Factura	Fecha Recibo Caja Menor
4	2	15/03/2022	29/03/2022
5		2/03/2022	29/03/2022
6		10/03/2022	29/03/2022
7		15/03/2022	29/03/2022
8		15/03/2022	29/03/2022
9		18/03/2022	29/03/2022
10		18/03/2022	29/03/2022
11		23/03/2022	29/03/2022
12		23/03/2022	29/03/2022
13		17/03/2022	29/03/2022
14		10/03/2022	29/03/2022
15		23/03/2022	29/03/2022
16		23/03/2022	29/03/2022
17		28/03/2022	29/03/2022

Los recibos de caja N°0014 al N°0016, presentan documentos no válidos como soporte para legalizar el gasto, ya que la compra se realizó a nombre de un tercero y no fue elaborado el soporte contable a nombre del ISVIMED, esto conlleva a comprobar que de conformidad con el Artículo Quinto en su numeral 6 (gastos que no cuenten con soportes para su legalización) de la Resolución Interna N°17 de 2022, es un gasto prohibido realizar con fondos de la caja menor del Instituto.

Los demás recibos de caja menor cumplen con lo estipulado en la Resolución Interna N°17 de 2022 y otras disposiciones normativas que rigen la materia.

Con fundamento en los diferentes ítems descritos anteriormente, se recuerda que, ya la JOCI había planteado en auditorías anteriores acciones a seguir, se recomienda evaluar y elaborar mayores controles y seguimientos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, para subsanar en parte el tema del manejo de la caja menor, el área de tesorería no está llevando una administración controlada y eficiente, ceñida a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y la Resolución Interna N°17 de 2022, además no se da aplicación a la normatividad tributaria y contable ajustable a la materia.

Por lo anterior, no se está dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente aplicable ni a los lineamientos internos establecidos, para contribuir con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

9. SEGUIMIENTO PMI:

Frente al Plan de Mejoramiento Institucional de Control Interno (F-GEI-6 – PMI) al 31 de marzo de 2022 se pudo constatar el reporte de avances por parte de la primera línea de defensa (Subdirección Administrativa y Financiera) que han realizado a las acciones correctivas correspondientes a las 10 (diez) observaciones arrojadas en las auditorías anteriores, así:

Primer Trimestre de 2020:

Observación #5, Frente a las incapacidades pendientes de cobro: “Respecto a la solicitudes de las EPS SURA y COOMEVA, no dieron respuesta por lo que se





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 17 de 24

procedió a enviar un segundo comunicado, del cual hasta el momento no se ha recibido respuesta; el segundo comunicado en mención también fue enviado por el operador jurídico. Respecto a la EPS MEDIMAS, acerca de la incapacidad pendiente de cobro de la funcionaria Ana Villegas, respondieron haciendo alusión a que dicha incapacidad no se encontraba en el sistema de la EPS, y que se debía proceder a transcribirla, sin embargo, el tiempo para realizar este trámite tiene plazo de un año a partir de la fecha de inicio de la incapacidad, por tanto no es procedente, y la respuesta del operador jurídico es que van a iniciar un proceso legal en contra de la EPS. El cumplimiento de la acción está determinada en un 90%".

Desde la JOCI, se recomienda tener en cuenta lo señalado en el procedimiento para la gestión contable código P-GF-4 Versión 2 del 12-02-2020, que tienen como objetivo la obtención de información financiera y económica que permita dar cuenta de la gestión y control de los recursos públicos y es por ello que en el numeral 5.1 en uno de sus párrafos establece: "mensualmente se debe realizar seguimiento a las incapacidades pendientes de pago por parte de las EPS y el estado jurídico, legal y administrativo de cada una de ellas, de este seguimiento se deja acta detallada de los compromisos y avances de cada reunión", por lo anterior, la gestión de cobro no puede desligarse de la Subdirección Administrativa y Financiera, debe haber un constante control y vigilancia durante el proceso de cobro hasta que se agoten todas las instancias que conlleva el proceso administrativo de cobro para la recuperación de los recursos y hacer efectivo el recaudo de los dineros a favor del ISVIMED.

De conformidad con lo evaluado en esta auditoría, se evidencia que al 31 de marzo de 2022 esta situación continua vigente.

Tercer Trimestre de 2020:

Observación #1, La acumulación de periodos de vacaciones y días por interrupción: "Se ha continuado con el envío de dos memorandos mensuales donde uno de ellos se envía a los jefes que tienen personal con más de dos periodos vencidos, solicitando la programación con fecha y estableciendo un plazo para la respuesta, cuando aplique; adicionalmente se envía un memorando informativo acerca de los periodos de vacaciones, dichas actividades se han venido realizando, como resultado de esta gestión, a la fecha solo un funcionario cuenta con dos periodos acumulados que es Cesar Augusto Herrera. El cumplimiento de la acción está determinada en un 90%".

Observación #2, Frente a la prohibición de contratar prestación de servicios con pacto de honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Director: "Así como en la auditoría anterior se recomienda seguir dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. Y basado en el análisis de la presente y anterior auditoria el equipo auditor da por cumplida la acción y será cerrada.

Cuarto Trimestre de 2020:

Observación #1, En el hallazgo donde las conciliaciones bancarias no cuentan con los controles y seguimiento que apunten a minimizar posibles desviaciones de recursos: "Se recomienda seguir dándole cumplimiento a lo establecido en la norma en cuanto al proceso de contabilidad en las conciliaciones bancarias. De conformidad con en el análisis de la presente auditoria, el equipo auditor da por cumplida la acción y será cerrada.





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 18 de 24

Observación #2, Frente a la prohibición de contratar prestación de servicios con pacto de honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Director: “Así como en la auditoría anterior se recomienda seguir dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. Y basado en el análisis de la presente y anterior auditoría el equipo auditor da por cumplida la acción y será cerrada.

Primer Semestre de 2021:

Observación #1, Frente a la prohibición de contratar prestación de servicios con pacto de honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Director: “Se realizó la actualización del instructivo para la elaboración las conciliaciones bancarias, y fue enviado al proceso de calidad para su formalización, de igual manera se proyectó la acción correctiva respecto al cambio realizado en el proceso, en cuanto a que contabilidad es quien ahora realiza las conciliaciones bancarias. De conformidad con el análisis de la presente auditoría, el equipo auditor da por cumplida la acción y será cerrada.

Observación #2, En cuanto a horas extras: “Se realizó el ajuste de la resolución interna que modifica el número de horas a pagar por concepto de horas extras al funcionario que desempeña el cargo de conductor mecánico, de conformidad al decreto 304 de 2020 en el artículo 14, dicha resolución se expidió con el número 30935 del 5 de noviembre. Se está realizando el monitoreo de las horas extras mediante la planilla reporte de horas extras laboradas. Adicionalmente, se realiza la proyección y envió de memorando a la subdirección jurídica, a fin de solicitar concepto acerca de la procedencia del reembolso de los mayores valores pagados por concepto de horas extras, teniendo en cuenta el decreto 304 de 2020. El cumplimiento de la acción está determinada en un 80%”.

Observación #3, Frente a las incapacidades pendientes de cobro: “Respecto a la solicitudes de las EPS SURA y COOMEVA, no dieron respuesta por lo que se procedió a enviar un segundo comunicado, del cual hasta el momento no se ha recibido respuesta; el segundo comunicado en mención también fue enviado por el operador jurídico. Respecto a la EPS MEDIMAS, acerca de la incapacidad pendiente de cobro de la funcionaria Ana Villegas, respondieron haciendo alusión a que dicha incapacidad no se encontraba en el sistema de la EPS, y que se debía proceder a transcribirla, sin embargo, el tiempo para realizar este trámite tiene plazo de un año a partir de la fecha de inicio de la incapacidad, por tanto no es procedente, y la respuesta del operador jurídico es que van a iniciar un proceso legal en contra de la EPS. El cumplimiento de la acción está determinada en un 80%”.

De conformidad con lo evaluado en esta auditoría, se evidencia que al 31 de marzo de 2022, esta situación continua vigente y se ha disminuido muy poco el saldo en las incapacidades por cobrar.

Observación #4, La acumulación de periodos de vacaciones y días por interrupción: “Respecto a la revisión de los funcionarios con periodos pendientes se pudo evidenciar que solo el funcionario Cesar Herrera cuenta con dos periodos de vacaciones acumulados. Respecto a la elaboración del cronograma de vacaciones para la vigencia 2022, el proceso de talento humano citó a todos los subdirectores y jefes de oficina para el mes de enero 2022 a fin de proyectar



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: F-GEI-04 VERSIÓN: 11 FECHA: 02/02/2021 PÁGINA: 19 de 24
---	--	--

	dicho cronograma. De conformidad con el análisis de la presente auditoria, el equipo auditor da por cumplida la acción y será cerrada. Observación #5, Frente a la caja Menor: “Se realizó la proyección y envío del memorando #1802 al proceso de infraestructura, solicitando las fechas de inicio de los contratos de suministros y servicios de mantenimiento, a fin de poder llevar un control de la vigencia de los contratos. El cumplimiento de la acción está determinada en un 70%”. <u>10.MEDICIÓN DEL PROCESO:</u> Se debe continuar ejecutando la administración de los riesgos de los diferentes procesos, según los lineamientos internos establecidos; buscando la efectividad de los controles y la no materialización de los riesgos. Frente a los indicadores (Ingresos y Gastos) del proceso administrativo y financiero se encuentra debidamente medidos al 31 de marzo de 2022. La auditoría realizada al 1er trimestre de 2022 (austeridad en el gasto público), arroja 1 (una) oportunidad de mejora o recomendación dada a través de este informe por parte de la dependencia de control interno para agregar valor y mejorar el desempeño de las operaciones de la Entidad, así:
--	--

Detalle de resultados:

Observación No. 1	Condición:	Durante la auditoría de austeridad y eficiencia del gasto público del 1er trimestre del año 2022, se evidencian 3 rubros como son las incapacidades, las horas extras y caja menor, que presentan un comportamiento de incumplimiento reiterativo en su dinámica procedimental, la cual está debidamente reglamentada de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia, además, estos hallazgos fueron calificados y evaluados en informes anteriores, los cuales cuentan con un plan de mejoramiento aprobado y pendiente de aprobación por los responsables de los procesos, estos son quienes deben velar por el estricto cumplimiento en las normas de austeridad, control y racionalización del gasto público, en concordancia con los lineamientos internos establecidos y de la normatividad vigente aplicable. Por lo señalado anteriormente, desde la JOCI se mide el riesgo materialización, en un nivel “Bajo” y una gestión “No Efectiva”. A continuación el detalle de los rubros que presentan igual comportamiento que las auditorías anteriores: *Las Incapacidades: De conformidad con lo determinado en la auditoría, se validaron las acciones emprendidas para la recuperación de la cartera por incapacidades pagadas por el Instituto y se pudo observar que se están realizando procesos de cobro a las incapacidades no reconocidas por las EPS Sura, Coomeva y Medimás, mediante el operador jurídico - JURIDICA ANDESS SAS, pero no se evidenció el cobro del saldo por incapacidades ARL SURA. *Las Vacaciones: Durante la auditoría, se pudo constatar que el área de talento humano, ha realizado alertas oportunas a través de memorandos, pero a pesar de ello aún se observan incumplimientos a la normatividad vigente, se debe implementar como prioridad en la subdirección administrativa y financiera la liquidación y el disfrute de las vacaciones dentro de los términos de Ley, con el fin de evitar sobre costos y así cumplir con la política de austeridad del gasto al
------------------------------	-------------------	---



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: F-GEI-04 VERSIÓN: 11 FECHA: 02/02/2021 PÁGINA: 20 de 24
---	--	--

		interior del Instituto de conformidad con la Resolución 223 del 2 de marzo de 2015 y la Resolución N°293 del 28 de abril de 2020 (modificación en parte Resolución N°223 de 2015). *Las Horas Extras: En cuanto a horas extras, se pudo observar que durante el período enero-marzo de 2022, hace falta controles para verificar el cálculo de horas extras, su aplicación y las exigencias internas del Instituto, además de realizar monitoreo y controles más eficientes por parte de la líder del Área de Gestión Humana, a la liquidación y aprobación de las horas extras; con el fin de evitar errores o diferencias en los valores pagados y saldos pendientes de pago; buscando tener un procedimiento transparente y coherente a los criterios establecidos. *La Caja Menor: La caja menor es un fondo de efectivo, fijo y renovable, dispuesto para atender erogaciones de menor cuantía, que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para facilitar y agilizar la gestión del Instituto, con el fin de garantizar su buen funcionamiento en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la función pública y el gasto público. Por medio de la auditoría, se pudo constatar que al 31 de marzo de 2022, se observa un comportamiento de incumplimiento reiterativo en su dinámica procedimental, no se está cumpliendo con la normatividad que rigen la materia.
	Criterio:	*Resolución N°17 del 24 de enero de 2022 y su modificación. * I-GF-03 Instructivo para el Manejo de la Tesorería. * I-GF-08 Instructivo para Administración de la Caja Menor. * Resolución Interna N°223 del 2 de marzo de 2015 y Resolución N°293 del 28 de abril de 2020. * PL-GF-01 Plan de Austeridad en el Gasto y Gestión Ambiental. * Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público). *Decreto 1893 de 2021 (modifica la estructura del departamento nacional de planeación), "por medio del cual se modifica el Decreto 1499 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" *Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). *Requisitos mínimos de facturación o documento equivalente establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Código de Comercio y la Contaduría General de la Nación. *Decreto 2943 de 2013. *Decreto 780 de 2016. *Código Sustantivo del Trabajo *Decreto 1045 de 1978 artículos 12 y 18 *Resolución 223 del 2 de marzo de 2015 y la Resolución N°293 del 28 de abril de 2020 *Resolución N°1175 de 2017 y la Resolución 1443 de 2017. *Procedimiento de liquidación de nómina código P-GH-06, versión 06 del 18-05-2020. *Resolución N°119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación (por el cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública), numeral 2, 2.1.6 conciliaciones de información. *Procedimientos estandarizados en el Sistema de Gestión de Calidad – SGC





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 21 de 24

		Institucional, para La Gestión Contable P-GF-04 Versión 02 del 12 de febrero de 2020.
	Causa:	- Falta de control efectivo, para la aplicación de la norma. Evitar posibles pagos adicionales. Considerándose un control no efectivo por ausencia en la aplicación de la norma. - No cumplir con los procedimientos internos de seguimiento, monitoreo y control a la gestión. - No cumplir con lo establecido en la normatividad vigente aplicable frente a las vacaciones, las horas extras, las incapacidades y el manejo de caja menor. No aplicación de lo definido en los lineamientos internos y externos por parte de los servidores que intervienen directa e indirectamente en el uso de la caja menor. - La aplicabilidad de los controles no son efectivos, debido que no utilizan en debida forma los medios y las formas establecidas para su correcto funcionamiento.
	Consecuencia:	La deficiencia en los controles y procedimientos implementados al interior del Instituto para la liquidación de las horas extras y vacaciones, el manejo de cja menor y la recuperación de los recursos por incapacidades pagadas por el Isvimed, implican un incumplimiento de la norma respecto a mayores valores cancelados, posibles desviaciones de recursos públicos y presentación de informes financieros no confiables. Luego del análisis y verificación de los soportes presentados durante el proceso de la auditoría, se da la calificación en riesgo bajo, hasta validar nuevamente los procedimientos en la próxima auditoría.
	Recomendaciones:	- Se debe dar celeridad al cumplimiento de las acciones ya planteadas en el Plan de Mejoramiento Institucional de Control Interno (F-GEI-6 – PMI). - Es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y a los lineamientos internos y externos establecidos, para contribuir con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público. - Actualizar el Instructivo para la administración de la caja menor con Código: I-GF-08 Versión 07 del 12-02-2020, de conformidad con la normatividad vigente. - Generar herramientas de seguimiento y control debidamente manifestado en la norma; donde se evidencien los procedimientos, instructivo y formatos que permitan el adecuado control y seguimiento de cada proceso. - Se recomienda revisar la Resolución No. 223 del 02 de marzo de 2015 y la Resolución 293 de 2020, por la cual se adoptaron y fijaron las medidas de austeridad del gasto en el Instituto; para que se analice su contenido; se actualicen sus medidas y se impartan nuevos lineamientos que apunten a la eficiencia del gasto durante las vigencias venideras. En el Comité de Austeridad realizado el 1 de noviembre de 2019, se quedó con el compromiso de efectuar dicha modificación; sin embargo, a la fecha no se conoce si el proceso se adelantó. - Es importante que las personas que administran el fondo y las personas autorizadas para solicitar recursos de caja menor, conozca detalladamente





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 22 de 24

		los conceptos que se pueden cubrir con dineros del fondo, basándose siempre en la normatividad aplicable y además los responsables de administrar y gestionar los recursos, deben avalar la procedencia o no de los gastos y tener claridad que es un fondo exclusivamente para garantizar el pago de gastos menores o urgentes en efectivo, siguiendo los lineamientos señalados en la Resolución de Constitución y funcionamiento de la Caja Menor. • Se deben identificar y documentar los riesgos asociados al manejo de cajas menores de tal manera que se desplieguen controles para evitar la materialización de los mismos. • Adquirir y pagar los bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente y el procedimiento descrito en la Resolución N°31 de 2021 para el manejo de la caja menor. • Se deben analizar los soportes contables y tributarios válidos antes de adquirir y pagar los bienes y servicios. • En el momento de legalizar los reembolsos de caja menor se deben verificar el cumplimiento de los requisitos legales del concepto del gasto y sus soportes contables y tributarios. • Los documentos soportes deben ser nítidos, claros, legibles y sin tachones ni enmendaduras. • La JOCI, considera necesario que el responsable directo de caja menor tome medidas preventivas y correctivas de autocontrol y seguimiento al momento de efectuar cualquier desembolso, reembolso y pago, con el fin de evitar riesgos que afecten la buena gestión en el uso de los recursos acompañado de la documentación soporte. • Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno. • Los procedimientos para realizar gastos por caja menor deben ajustarse a lo normado en cada entidad para la adquisición de bienes y servicios en concordancia con lo establecido en la Ley de Contratación Pública y normas reglamentarias.
	Medición del riesgo: (Materialización)	Bajo
	Medición del control: (Existencia y diseño)	No Efectivo
Aspectos a resaltar:		El Instituto realiza los pagos correspondientes a las obligaciones laborales como al SGSS, dentro de los plazos establecidos en el art.3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, con el fin de no incurrir en gastos adicionales (intereses de mora). Se observó un trabajo conjunto y mancomunado entre las diferentes Subdirección, Jefaturas y Áreas del Instituto, con el fin de determinar las necesidades de la actual vigencia, formular acciones de mejora y fortalecer el





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 23 de 24

	proceso de elaboración y presentación del presupuesto anual de rentas y gastos. Existen controles desde el área de sistemas para el manejo de la información y la conectividad, además del manejo de llamadas a larga distancia y celulares. A pesar de la rotación del personal en las diferentes áreas; el Instituto cuenta con personal comprometido e involucrado en los diferentes procesos, con el fin de llevar a cabo la aplicación de los controles mediante revisiones previas y constantes a los pagos de las obligaciones y ajustes pertinentes para sus respectivos cierres mensuales; no obstante, desde la oficina de control interno se recomienda un trabajo continuo con el fin de buscar la optimización de los mismos. La colaboración permanente y el compromiso con la auditoría y el proceso por parte del personal de la Subdirección Administrativa y Financiera (se interactuó para la ejecución de la misma).
Conclusiones:	Debemos acogernos a los lineamientos que se impartan tanto a nivel nacional como territorial, que regulen y establezcan los controles necesarios para dar cumplimiento a prácticas sostenibles en materia de austeridad en el gasto y la gestión ambiental. Fortalecer el seguimiento al cumplimiento a los lineamientos internos y a la normatividad vigente aplicable referente al tema de austeridad y eficiencia del gasto, buscando siempre el beneficio institucional y la mejora en la eficiencia del presupuesto, procesos y procedimientos. La JOCI, considera necesario que para el proceso de legalización de gastos, se establezcan acciones de control, que garanticen que las erogaciones realizadas por caja menor se legalicen de manera oportuna y en los tiempos establecidos en la normatividad. En el desarrollo de la auditoría se evidenció el cumplimiento de las directrices impartidas desde el MIPG en cuanto al tema objeto de evaluación, lo cual se encuentra estipulado en la 2ª dimensión Dirección estratégica y planeación, Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. Seguir con las campañas sobre la optimización y uso consciente de recursos: a través del comité ambiental y elaborar boletines institucionales donde se envíen tips de ahorro para la entidad. Se debe propender por el desarrollo de estrategias que permitan un uso racional, eficiente y adecuado de los recursos en la entidad mediante la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental enfocado en promover la transparencia y la legalidad en la actuación de la gestión pública y hacia la prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan por medio de las actividades realizadas en la entidad para dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y que regula el actuar de las entidades del Estado Colombiano. Verificar y validar el cumplimiento de lo descrito en los documentos estandarizados en el Sistema de Gestión Integral de Calidad – S.G.I.C., como caracterizaciones, manuales, instructivos, formatos; entre otros, que se refleje la eficacia y eficiencia en el manejo de los bienes del Instituto.





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 24 de 24

Tanto el ordenador del gasto como los responsables del manejo de la caja menor responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente por las acciones y omisiones, resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

Afianzar la cultura de austeridad del gasto público a través de las acciones diarias de los funcionarios, promoviendo buenas prácticas administrativas y ambientales; además, de la optimización de estrategias y controles que redundan en la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.

Se debe continuar ejecutando las actuales campañas de racionalización de papel (aumentar la campaña, ya que durante el 1er trimestre del año 2022 se creció su consumo), energía, agua, desechables, entre otros; así como, continuar incentivando el reciclaje y el uso racional de los recursos naturales y físicos, en pro del medio ambiente y de la austeridad y eficiencia del gasto institucional; para que se sigan presentando ahorros y disminuciones en dichos consumos.

Para poder cumplir con el cronograma de la ejecución y comunicación de los resultados de la auditoría, se dependía de la oportunidad e integridad en la entrega de la información adicional que se solicitó a través de correo electrónico. El informe se presenta por fuera de la fecha estipulada, debido a la espera de entrega de información.

Cordialmente,

HECTOR FRANCISCO PRECIADO

Jefe de Oficina de Control Interno

Jefatura de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

(*) *Firma digital.*

Elaboró	G. Isabel Duque Benjumea	Aprobó	Héctor Francisco Preciado	Revisó	Héctor Francisco Preciado
	Profesional Contratista de Apoyo Oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno

(*) *VoBo digital.*

